



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

22 JUL 2019

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte. N° 70256/00 (3 cuerpos) por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, dispone la baja de la carrera de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL**; y

CONSIDERANDO:

Que la carrera fue creada mediante resolución N° 2220-HCS-01, y sus modificatorias, como propuesta conjunta entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de nuestra Universidad y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral;

Que la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita se gestione la baja de la carrera, trámite al que se da curso mediante resolución N° 12/16 del Consejo Directivo;

Que según lo informado y constatado por la Secretaría de Posgrado de la Universidad, en intervención que le cupo, la carrera de Especialización en Derecho Penal se encuentra inactiva, no cuenta con alumnos pendientes, así como tampoco con directores en actividad ni renovación de designación, y prescribió su única acreditación ante la CONEAU obtenida en el año 2004, no habiendo vuelto a acreditar nuevamente;

Que además se señala que, habiendo sido formulada originalmente la misma de manera interinstitucional con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, y que la Unidad Académica de nuestra Universidad presentó en el año 2016 una nueva versión de la carrera, con pertenencia exclusiva de nuestra institución, resulta necesario desafectar el nombre y título a emitir por la carrera precedente;

Que según pudo constatarse en los actuados, la interinstitucionalidad de la misma se contextualizaba en el Convenio Marco celebrado entre nuestra Universidad y la Universidad Nacional de Litoral, aprobado por resolución rectoral N° 282/77, y un Convenio Específico firmado en el mes de noviembre del año 2000 por las partes mencionadas, que no fue formalizado oportunamente, motivo por el cual no obra impedimento alguno para dar de baja la carrera Especialización en Derecho Penal creada mediante resolución N° 2220-HCS-01;

Que atento a todo lo expuesto, el Consejo de Posgrado considera que no obra impedimento alguna para la presente gestión;

Am

DR. ABRIAN G. MORENO
Despacho de la Secretaría Académica

CA

DR. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

23/7

Mg. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el Consejo de Posgrado y la votación efectuada;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMÁN

-En sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2019-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR la baja de la carrera de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL** creada mediante resolución N° 2220/01 de este Cuerpo, conforme lo dispuesto por resolución N° 12/16 del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y atento a lo expuesto en el exordio del presente acto resolutivo.-

ARTÍCULO 2º: Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones y vuelva a la Facultad a todos sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°: **1046** **2019**

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

LIC. ADRIAN C. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.